

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VISTOS:

El Informe N° D000154-2025-MIDIS/PNPDS-UA de la Unidad de Administración, y el Informe N°D000158-2025-MIDIS/PNPDS-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, creado por el Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO; que señala en sus Artículos 15 y 16 respecto a la Unidad de Administración, que ésta tiene como función el planificar, organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la aplicación de la normatividad, procesos técnicos, procedimientos y las actividades del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, del Programa CONTIGO, señalando en su Anexo N°4-B los cargos estructurales de la presente entidad y sus Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000054-2025-MIDIS/PNPDS-DE, se delega en la Unidad de Administración, la función de integridad Institucional y las funciones previstas en el numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024- PCM/SIP;

Que, asimismo con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000001-2025-MIDIS/PNPDS-DE, se otorgó facultades en materia de Recursos Humanos al Jefe de la Unidad de Administración;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000138-2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (en adelante MOP del Programa CONTIGO), derogando de conformidad con su artículo 2, la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS;

Que, en el MOP del Programa CONTIGO, se crea la Unidad de Recursos Humanos en el Programa CONTIGO, cuyas funciones y acciones se encuentran descritas en los artículos 23 y 24, disponiendo que la citada unidad es responsable de dirigir la gestión de recursos humanos y así mismo, se encuentra a cargo de los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, asimismo, en el MOP del Programa CONTIGO se instituye la Unidad de Integridad en el Programa CONTIGO, cuyas funciones se encuentran descritas en sus artículos 25 y 26

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

estableciendo que citada unidad es responsable de la acción de promoción de integridad y ética institucional;

Que, de acuerdo al Informe N° D000154-2025-MIDIS/PNPDS-UA de la Unidad de Administración, se señala que ante la emisión del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, publicado con Resolución Ministerial N° D000138-2025-MIDIS vigente a partir del 17 de mayo del presente año, se observa la necesidad de delegar las funciones de la Unidad de Recursos Humanos para validez y continuidad de las acciones referidas al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; así como delegar las funciones de la Unidad de Integridad;

Que, aunado a ello, se sostiene en el informe citado que la delegación de funciones de la Unidad de Recursos Humanos en atención a las funciones del puesto Coordinadora de Recursos Humanos, servidora contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), deben ser delegadas a la citada a partir del 23 de mayo del 2025 para continuidad de los procesos referidos de dicho sistema; asimismo, delegarle las funciones de la Unidad de Integridad en la misma oportunidad, con el objeto de continuar con la implementación del Modelo de Integridad en el Programa CONTIGO;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la delegación de las funciones de la Unidad de Recursos Humanos, así como la delegación de las funciones de la Unidad de Integridad, en el Jefe de la Unidad de Administración se efectúa con eficacia anticipada por el periodo 17 al 22 de mayo del 2025, a fin de mantener los actos emitidos en dicho periodo, en tanto se culmine con el proceso de implementación del MOP del Programa CONTIGO;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000158-2025-MIDIS/PNPDS-UAJ, señala que resulta viable y pertinente emitir el acto resolutivo que delegue las funciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Integridad conforme lo informado por la Unidad de Administración en el Informe N° D000154-2025-MIDIS/PNPDS-UA;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, aprobado con Resolución Ministerial N° D000138-2025-MIDIS, con el visto bueno de la Unidad de Administración; de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegación

- 1.1 Delegar en el Jefe de la Unidad de Administración, con eficacia anticipada del 17 hasta el 22 de mayo de 2025, las funciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Integridad, establecidas en los artículos 23, 24, 25 y 26 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.
- 1.2 Delegar en la Coordinadora de Recursos Humanos, a partir del 23 de mayo de 2025, las funciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Integridad, establecidas en los artículos 23, 24, 25 y 26 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, en tanto se culmine con el proceso de implementación de las citadas unidades.

Artículo 2.- Derogación

- 2.1 Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000054-2025-MIDIS/PNPDS-DE.
- 2.2 Dejar sin efecto la delegación efectuada en materia de recursos humanos, otorgada en el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000001-2025-MIDIS/PNPDS-DE, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Artículo 3.- Notificación

Remitir la presente Resolución a las Unidades de Organización y Unidades Territoriales del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la Unidad de Administración publique la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y que la Unidad de Comunicaciones e Imagen efectúe su publicación en la sede digital del Programa CONTIGO(<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA